

SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

REGISTRO PIMENTEL DIPUTACION VALLADOLID

Salida

Área/Servicio: Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Expediente nº: 1.101/17

NOTIFICACIÓN del Acuerdo de Junta de Gobierno nº 1307171:34:58

Adoptado en fecha 24 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES FAMILIARES ECONÓMICAMENTE VULNERABLES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia nº 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1°.- Conceder y abonar, con cargo a la partida 502.231.04.481.00 del vigente presupuesto, con el carácter de "a justificar" y en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la base décimo tercera de la convocatoria, las siguientes cantidades a cada una de las personas que se relacionan a continuación, como ayuda económica para sus estudios universitarios durante el curso académico 2017-2018:

N° DE ORDEN DEL	DNI Nº	MUNICIPIO	CONCEDID
SOLICITANTE			THE PARTY AND
1	71231024R	VILLABRÁGIMA	1.000,00 €
3	71183986K	CIGALES	196,78 €
7	71166609D	LANGAYO	1.000,00 €
9	71191427X	CIGALES	1.000,00€
10	71191428B	CIGALES	1.000,00 €
11	71184215C	LA CISTÉRNIGA	1.000,00 €
12	21730136N	VILLAFRECHOS	1.000,00 €
14	X7943353G	EL CAMPILLO	1.000,00 €
15	12416279M	VILLAN DE TORDESILLAS	1.000,00 €
17	12343874G	SAN PABLO DE LA MORALEJA	1.000,00 €
18	44917805R	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
20	12342016D	EL CAMPILLO	1.000,00 €
21	12343147J	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
22	12343146N	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
27	12341872A	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
28	12343755T	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
30	12343539Z	CASTRONUNO	1.000,00 €
31	71233885X	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
35	71232535V	CAMPASPERO	1.000,00 €
36	12425154W	GERIA	1.000,00 €
37	12510922A	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
38	12345761M	MATAPOZUELOS	1.000,00 €
39	44918943N	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
40	50546365R	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	1.000,00 €
44	12343899Y	FRESNO EL VIEJO	1.000,00 €
45	71170854E	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	1.000,00 €
47	71163991J	LA CISTÉRNIGA	982,13 €
53	12425264C	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	546,78 €
55	44919322T	PALACIOS DE CAMPOS	1.000,00 €
56	12425345D	ÍSCAR	1.000,00 €
57	53927052X	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	1.000,00 €
Belle State of Burns		TOTAL	29.725,69 €

2°.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas que se relacionan por superar los ingresos de la unidad familiar los límites económicos previstos en el apartado f) de la base cuarta:

N" DE ORDEN DEL SOLICITANTE	DNI N°	MUNICIPIO
4	12420423D	MEDINA DE RIOSECO
5	71180422E	VALLADOLID
6	71159182B	VALLADOLID
8	12343345G	BOBADILLA DEL CAMPO



N° DE ORDEN DEL SOLICITANTE	DNI N°	MUNICIPIO
13	71165603S	ZARATÁN
16	12413674E	ZARATÁN
19	12343120D	İSCAR
23	71187554R	SIMANCAS
24	71170012P	GERIA
25	12426261M	VILLALBA DE ADAJA
26	12426271S	VILLALBA DE ADAJA
29	12342444T	SALVADOR DE ZAPARDIEL
33	12346666J	POLLOS
42	71170474X	LA CISTERNIGIA
43	12508090T	LA ZARZA
46	12344660P	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
48	71329636N	ZARATÁN
49	12423467V	ZARATÁN
50	12508556Y	ÍSCAR
51	44919299T	ISCAR
52	71173137M	ZARATÁN
58	71188714B	CIGALES

3°.- Desestimar la solicitud siguiente, por no cumplir el requisito establecido en el apartado e) de la base cuarta, que exige estar empadronados/as en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes y desde, al menos el 1 de enero de 2017:

D.N.I 12.435.018-E, por estar empadronada en Aldeamayor de San Martín desde el 21 de septiembre de 2017 (Número de orden 32).

4º.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las siguientes personas por no cumplir el requisito establecido en el apartado b) de la base cuarta, que exige estar matriculado en la Universidad de Valladolid o en otra Universidad Pública de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid:

D.N.I 71.168.411-V, por estar matriculado en la UEMC (Número de orden 41).

D.N.I. 44.917.929-X por estar matriculado en la Escuela Universitaria **Privada** de Ingeniería Técnica Agrícola (Número de orden 54).

5°.- Dar por desistidas las siguientes solicitudes, conforme a lo dispuesto en la base décimo primera, al no haber presentado los interesados la documentación requerida en el período de subsanación concedido al efecto:

D.N.I. 71.183.990-W (Número de orden 2)

D.N.I. 12.416.651-D (Número de orden 34)

6°.- Facultar al Presidente de la Diputación para la resolución de cuantas incidencias se susciten con ocasión de la presente resolución.

(Referencia: Expediente: 1.101/17. Acuerdo nº 130/17).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

Valladolid,

2 9 NOV. 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. (Decreto 990/17)

Aurora Herrero Cocho